



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
República Dominicana  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**RESOLUCIÓN No. 0002/2019**

**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 12-2016 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

El Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que emite el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, define el Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones del Estado, como el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de las urgencias, licitaciones públicas, comparaciones de precios, sorteo de obras y subasta inversa.

El artículo 36 del referido Decreto dispone que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

Es de vital importancia para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lograr el mayor nivel de transparencia en los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto para la Administración Pública en la normativa vigente que rige la materia.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales está determinado a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, equidad, moralidad y razonabilidad que rigen las compras y contrataciones públicas.

En ese sentido, la Resolución No. 12-2016 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció el Comité de Compras y Contrataciones, el cual está integrado de acuerdo al artículo 36 del Decreto No. 543-12, que emite el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, el mismo quedó constituido de la siguiente manera: **1.** El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o quien éste designe, quien lo presidirá; **2.** El Coordinador Administrativo y Financiero, o su delegado; **3.** El Responsable de la Dirección Jurídica; **4.** El Responsable de la Dirección de Planificación y Desarrollo; y **5.** El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
República Dominicana  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**RESOLUCIÓN No. 0002/2019**

**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 12-2016 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

Por todo lo expuesto anteriormente se hace necesario la modificación de la referida Resolución con la finalidad de que la misma indique el nombre del representante de cada área.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013;

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

**VISTA:** La Ley No. 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

**VISTA:** La Ley No. 449-06, que Modifica la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de diciembre de 2006;

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

**VISTA:** La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;

**VISTA:** La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto de 2000;

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, que emite el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012;

**VISTA:** La Resolución 01-2018 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental que se enfoca en la estandarización de las informaciones que se deben de subir en el Sub-Portal de Transparencia de cada Institución.

**VISTA:** La Resolución No. 12-2016 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que establece el Comité de Compras y Contrataciones, del 29 de agosto de 2016.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, y la Ley No. 64-00, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales,



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
República Dominicana  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**RESOLUCIÓN No. 0002/2019**

**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 12-2016 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

**RESUELVO:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 12-2016 del 29 de agosto del 2016, para que en lo adelante diga de la manera siguiente: El **Comité de Compras y Contrataciones** del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales estará integrado por:

1. Sr. **Ángel Francisco Estévez Bourdierd**, Ministro de Medio Ambiente y recursos Naturales, quien lo presidirá; (Suplente Lic. Giordano **Rafael Hernando Vicioso**)
2. Lic. **Ayadelkis de Jesús Paulino Rosario**, Coordinadora Administrativo y Financiero;
3. Lic. **Henry Martín Santos Lora**, **Director** de la Dirección Jurídica;
4. Lic. **Ernest Abreu Fernández**, **Director** de la Dirección de Planificación y Desarrollo;
5. **Ing. Lourdes Gerónimo de Pérez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**SEGUNDO: DEROGAR** el artículo primero de la Resolución No. 12-2016, del 29 de agosto de 2016, así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución.

**TERCERO:** Se remite la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**ÁNGEL FRANCISCO ESTÉVEZ BOURDIERD**  
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Página 3 de 3